



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
11/07/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1477006Y

RESOLUCION
SEGEX: 1477006Y
UNIDAD O SERVICIO: ALCALDÍA
Asunto: Licitación Barra Fiestas 2025 Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha

D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LAMANCHA (ALBACETE),

Como en años anteriores, se procede a convocar el procedimiento para la adjudicación del contrato de explotación de la Barra de la Plaza Mayor a instalar con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en Honor a San Bartolomé Apóstol.

Siendo necesario proceder a su licitación para la Feria 2025, a iniciarse el próximo 21 de agosto y finalizando el 26 del mismo mes.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente para la concesión de uso privativo del bien calificado de dominio público descrito en los antecedentes, convocando su licitación y disponer la apertura del procedimiento mediante publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, adjudicando a la proposición que más puntuación haya obtenido según los criterios que se establecen en el pliego de condiciones, fijando con la seleccionada, a través de la Mesa de Contratación, el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de gestión del servicio de Barra en la Plaza Mayor durante las próximas Fiestas Patronales 2025, con arreglo al contenido del Anexo que a continuación figura, disponiendo su exposición al público durante el plazo improrrogable de DIEZ DIAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha.

ANEXO

“PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA ADJUDICAR LA BARRA A INSTALAR EN LA PLAZA MAYOR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL 2025.

CLAUSULA 1ª OBJETO, JUSTIFICACION Y CALIFICACION DEL CONTRATO.

1.1 El objeto del contrato cuya adjudicación se regula por el presente Pliego es la gestión y explotación de la barra de la Plaza Mayor con motivo de las próximas Fiestas Patronales en honor de San Bartolomé, durante los días 21 a 26 de agosto de 2025, inclusive. El día 21 de agosto se podrá proceder a iniciar la actividad de la barra, a partir de las 12:00 horas.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
11/07/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AEND JD4Z TRL4 QNDK

Resolución Nº 328 de 11/07/2025 "RESOLUCION APROBANDO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y PLIEGO DE CONDICIONES BARRA FIESTAS 2025" - SEGRA 846055

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
11/07/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1477006Y



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
11/07/2025

1.2 El contrato cuya adjudicación se pretende, se justifica por la finalidad de obtención por parte de este Ayuntamiento de unos rendimientos económicos derivados de la explotación de una instalación pública ubicada en un bien demanial durante las fiestas de la localidad.

1.3 La adjudicación implica el otorgamiento de una autorización demanial para el uso normal privativo. El contrato definido tiene la calificación de contrato de concesión de servicios de conformidad con el artículo 15 de la ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP).

CLÁUSULA 2ª.- PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN.

2.1.- El contrato se adjudicará en régimen de concurrencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2.2.- Se establecen como criterios de adjudicación los siguientes:

- Mejor Oferta económica: Hasta 5 puntos.
- Otras mejoras a valorar (diseño de la barra, precios ofertados de los productos, mayor variedad de productos): Hasta 3 puntos.
- Mejoras en relación con la invitación a realizar el día de la presentación.....: Hasta 2 puntos.

2.3.- estos efectos el tipo de licitación se fija, como en años anteriores, en la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) mejorable al alza.

2.4.- El precio de licitación será el fijado por el proponente en su propuesta, que deberá ser igual o superior al precio tipo de licitación fijado en el párrafo anterior.

2.5.- A la firma del contrato o mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, se deberá entregar la cantidad total del precio de remate.

2.6.- En cuanto a la Fianza, se establece una garantía provisional de 300 euros, que responderán del mantenimiento de la oferta y una garantía definitiva del 5 % del precio de Adjudicación.

2.7.- Los criterios y/o mejoras se establecen como parte inseparable de la propuesta y son de obligado cumplimiento.

2.8.- Las mejoras en ningún caso supondrán coste o indemnización alguna para el Ayuntamiento.

CLAUSULA 3ª. RETRIBUCIÓN DEL ADJUDICATARIO.

El Ayuntamiento otorgará al adjudicatario el derecho a la explotación económica de la barra de bar durante los días señalados.

CLAUSULA 4ª. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y OFERTAS.

4.1.- Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en formato



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AEND JD4Z TRL4 QNDK

Resolución Nº 328 de 11/07/2025 "RESOLUCION APROBANDO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y PLIEGO DE CONDICIONES BARRA FIESTAS 2025" - SEGRA 846055

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
11/07/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1477006Y

electrónico a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha (<https://tarazonadelamancha.sedipualba.es>).

La oferta económica podrá adjuntarse en sobre cerrado que se unirá a la instancia electrónica.

4.2.- Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de DIEZ DIAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, exclusivamente de forma electrónica, si bien el sobre con la oferta económica podrá presentarse presencialmente en las oficinas de registro del Ayuntamiento.

4.3.- Contenido de las proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres archivos o sobres adjuntos a la instancia electrónica firmada por el licitador con la leyenda "OFERTA ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE LA BARRA A INSTALAR EN LA PLAZA MAYOR EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL 2025" en los que se hará constar:

SOBRE 1º Adjunto Anexo I: "DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA" que deberá de incluir:

- a) D.N.I. o C.I.F, fotocopia compulsada.
- b) Escritura de constitución y poder de representación (o fotocopias compulsadas), si se trata de persona jurídica.
- c) Declaración Responsable de estar al corriente de pago de deudas con el Ayuntamiento.
- d) Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o Declaración Responsable haciendo constar tales extremos.
- e) Alta en el epígrafe del I.A.E. de la actividad a desarrollar.
- f) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional por importe de 300 Euros (trescientos euros).
- g) Declaración Responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad y prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas.
- h) Declaración Responsable de que se va a realizar el cumplimiento de la normativa sanitaria en materia de procesamiento de alimentos y bebidas.

SOBRE 2º Adjunto Anexo II: OFERTA ECONÓMICA (cuya puntuación máxima será de 5 puntos)

SOBRE 3º Adjunto Anexo III: MEJORAS (en el que se incluirán los dos criterios valorables de mejoras presentadas, cuya puntuación máxima será de 5 puntos)

4.4.- Apertura de propuestas: El acto de apertura de propuestas se anunciará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento. No obstante lo anterior, la Mesa de Contratación se constituirá dentro de los 10 días naturales siguientes tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Si la documentación administrativa de todas las ofertas presentadas estuviera correcta, se procederá seguidamente a calificar y valorar las ofertas económicas y propondrá al órgano de contratación el adjudicatario del contrato.

4.5.- El acta será sometida a la Alcaldía, la cual, previos los asesoramientos que estime conveniente, adjudicará definitivamente el contrato a la oferta que considere más ventajosa, salvo que ninguna de ellas se considere del interés del Ayuntamiento, en cuyo caso se



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
11/07/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AEND JD4Z TRL4 QNDK

Resolución Nº 328 de 11/07/2025 "RESOLUCION APROBANDO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y PLIEGO DE CONDICIONES BARRA FIESTAS 2025" - SEGRA 846055

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
11/07/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
11/07/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1477006Y

dejaría desierta la adjudicación, debiendo motivar tal decisión.

4.6.- Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición sin más.

En caso de no presentarse ninguna propuesta o bien las presentadas no fueran del interés del Ayuntamiento, se podrá declarar la contratación desierta, motivando tal decisión.

4.7.- Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

CLÁUSULA 5ª. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.1.- El día de presentación de la Reina y Corte de Honor 2025, deberá efectuar la invitación tradicional en la Verbena de la Plaza Mayor (Champán, sidra, aperitivos variados, pasteles, etc.). Esta invitación deberá poseer una calidad acorde con la noche especial de la que se trata, por lo que deberá existir un esmero especial en el catering a realizar (para unas 70 personas aproximadamente).

5.2.- Limpieza continua y diaria del entorno de la Barra, llegando hasta el escenario, siendo el entorno de la plaza el delimitado por los bancos y farolas existentes alrededor de la Fuente de la Plaza Mayor.

La limpieza se realizará diariamente, debiendo a las 10:30 horas de cada día, estar la Plaza Mayor en perfectas condiciones de limpieza.

En caso de que se incumpla lo establecido en este punto, se impondrán sanciones de 300 euros, por cada día en el que se haya incumplido la presente cláusula.

5.3.- Limpieza al finalizar la Feria y Fiestas, hasta dejar la Plaza Mayor en el mismo estado en el cual comenzaron.

5.4.- Realizar el objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de transparencia, fiscal, laboral, de seguridad social, e higiene en el trabajo, de prevención de riesgos laborales y autoprotección, debiendo además cumplir la normativa vigente aplicable al sector de la actividad sin que, en caso de incumplimiento, pueda derivarse responsabilidad para el Ayuntamiento.

5.5.- Abonar al Ayuntamiento el canon por el que resulte adjudicatario.

5.6.- El contratista de obliga a velar por la calidad sanitaria de los productos utilizados en la prestación del servicio, conforme a las disposiciones legales vigentes.

5.7.- Los daños materiales y perjuicios a particulares que se ocasionen con motivo de la explotación y gestión de la barra dentro de periodo de vigencia del contrato, serán abonados por el adjudicatario eximiéndose este Ayuntamiento de la obligación de indemnizar en ningún caso por estos conceptos. A este respecto, deberá acreditar la formalización de un seguro de responsabilidad civil frente a terceros por los daños que pudiera causar en el ejercicio de la actividad de explotación de la barra, antes de la apertura del servicio por importe mínimo de 300.000,00 € pudiendo la no presentación del citado seguro, ser causa de resolución del contrato.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AEND JD4Z TRL4 QNDK

Resolución Nº 328 de 11/07/2025 "RESOLUCION APROBANDO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y PLIEGO DE CONDICIONES BARRA FIESTAS 2025" - SEGRA 846055

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
11/07/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1477006Y

5.8.- *Todas las personas que presten servicios en las instalaciones deberán contar con el certificado vigente de formación en higiene alimentaria.*

5.9.- *El adjudicatario comunicará al Ayuntamiento cualquier incidencia que se produzca y de la que puedan derivarse situaciones de riesgo o emergencia, con el fin de establecer medidas de coordinación eficaces en la gestión de las mismas.*

5.10.- *El personal autorizado del Ayuntamiento tendrá acceso a las instalaciones objeto del servicio, para las comprobaciones e inspecciones que estime oportunas. El contratista estará obligado a facilitar al Ayuntamiento el ejercicio de esta facultad.*

5.11.- *La ejecución de la actividad se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por la gestión del servicio, puesto que el Ayuntamiento se limita a ceder el espacio municipal y la actividad correrá por cuenta, cargo y responsabilidad del adjudicatario.*

5.12.- *Cualquier mejora del tipo que fuere, obra o instalación, deberá ser previamente autorizada por Resolución de Alcaldía previo Informe favorable del técnico responsable del Ayuntamiento y una vez terminado el contrato, se acordará si el Ayuntamiento se hace poseedor el bien, o por el contrario se ordena que sea retirado por el contratista. El adjudicatario, previa autorización en los términos anteriores, podrá realizar todas aquellas que considere oportunas para mejora de la actividad de que se trata.*

5.13.- *El personal que estime necesario contratar el contratista para la explotación del servicio estará bajo su única dependencia, sin relación alguna con el Ayuntamiento, debiendo ser dado de alta en seguridad social según la legislación vigente, respondiendo el adjudicatario de cualquier incumplimiento en este sentido. Para la prestación del servicio no será necesario la contratación de trabajadores fijos o indefinidos. En aquellos casos que el adjudicatario haya fijado que ha realizado actividades profesionales del mismo tipo y el personal que los ha prestado, si ello le fuere valorado, estará obligado a prestar el servicio, como mínimo, con el personal que hubiere incluido.*

Además, serán obligaciones del contratista las previstas contenidas en el artículo 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, especialmente en relación a la indemnización a terceros de los daños causados por el funcionamiento normal o anormal del servicio, salvo si éstos se produjeran por actos realizados en cumplimiento de una cláusula u orden impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible.

CLAUSULA 6ª.- CONDICIONES DE LOS LICITADORES Y ACREDITACIÓN SOLVENCIA.

6.1.- *Podrán optar al presente procedimiento, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP.*

El contratista han de contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato como mucho a la fecha final de presentación de ofertas. Este título habilitante recogido en el 65.2 de la LCSP, es un requisito de legalidad y no de solvencia.

6.2.- *La acreditación de la solvencia económica, financiera y profesional sólo se exigirá por*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
11/07/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AEND JD4Z TRL4 QNDK

Resolución Nº 328 de 11/07/2025 "RESOLUCION APROBANDO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y PLIEGO DE CONDICIONES BARRA FIESTAS 2025" - SEGRA 846055

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
11/07/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1477006Y

los medios contemplados en la normativa vigente de contratación, a quien resulte adjudicatario.

6.3.- Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto.

6.4.- Conforme al artículo 139 LCSP las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al pliego y documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

6.5.- Conforme al artículo 13.1 a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, a los efectos de lo previsto en el artículo 20, párrafo f), de la Ley (actualmente art. 71 LCSP), se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación en los procedimientos restringidos, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.

b) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes o el Impuesto sobre Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a alguno de estos impuestos, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.

c) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.

d) No tener deudas de naturaleza tributaria con el Estado en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

e) Además, cuando el órgano de contratación dependa de una Comunidad Autónoma o de una Entidad local, que no tengan deudas de naturaleza tributaria con la respectiva Administración autonómica o local, en las mismas condiciones fijadas en el párrafo d).

La presentación de proposiciones presupone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

6.6.- Para poder formular propuesta, los licitadores no podrán estar inmersos en causas de incompatibilidad y/o prohibición, de acuerdo con lo fijado en la Ley 53/1984 y en la LCSP.

CLAUSULA 7ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el LCSP que sea de aplicación en esta materia, y en concreto las siguientes:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
11/07/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AEND JD4Z TRL4 QNDK

Resolución Nº 328 de 11/07/2025 "RESOLUCION APROBANDO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y PLIEGO DE CONDICIONES BARRA FIESTAS 2025" - SEGRA 846055

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
11/07/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
11/07/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1477006Y

- *La constatación de que el contratista adjudicatario ha destinado las instalaciones objeto del contrato a un fin diferente del pactado y descrito en la cláusula primera del contrato.*
- *La cesión o subcontratación a favor de un tercero, sin el consentimiento expreso y escrito del Ayuntamiento.*
- *La quiebra, suspensión de pagos o concurso de acreedores de la empresa arrendataria, incluso en fase de solicitud.*
- *El incumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.*
- *La no prestación de la garantía y/o fianza.*
- *Las demás señaladas en el presente pliego, en especial el incumplimiento de las obligaciones indicadas en la cláusula quinta del presente pliego.*

CLÁUSULA 8ª.- CONFIDENCIALIDAD y TRATAMIENTO DE DATOS.

8.1.- *La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.*

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

8.2.- *En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.*

CLAUSULA 9ª.- REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter administrativo y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AEND JD4Z TRL4 QNDK

Resolución Nº 328 de 11/07/2025 "RESOLUCION APROBANDO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y PLIEGO DE CONDICIONES BARRA FIESTAS 2025" - SEGRA 846055

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
11/07/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1477006Y

CLAUSULA 10ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

10.1.- La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tendrá la composición siguiente:

- Presidente: El Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Vocal jurídico: El Secretario del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya
- Vocal económico: La Interventora del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: Un/a funcionario/a del Ayuntamiento.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a del Ayuntamiento.

10.2.- En primer lugar se abrirá el SOBRE 1, comprobando que todos los Ilicitadores cumplen los requisitos necesarios para poder licitar. A continuación, se abrirá el SOBRE 2 y, posteriormente, el SOBRE 3.

CLAUSULA 11ª. CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN BARRA.

11.1.- La ubicación de la barra será definida por el propio Ayuntamiento una vez quede ubicado el escenario en Plaza Mayor (al tratarse de un nuevo escenario, puede haber variaciones respecto a otros años).

11.2.- Las dimensiones del conjunto de la Barra y (en su caso) Carpa, no podrán superar los 4 x 8 metros, ni la altura de la misma los 4 metros en ninguno de sus puntos, advirtiendo previamente a la licitación, que no se pueden retirar los bancos existentes en la Plaza Mayor. EN ESTAS DIMENSIONES ESTÁN INCLUIDOS LOS TECHOS VOLADOS O ELEMENTOS FIJOS DE SOMBRA.

11.3.- La carpa no podrá tener cierre lateral en ninguna de sus 4 partes, dejando una vista diáfana desde todos los puntos de la Plaza.

Por lo que se refiere a los colores de la carpa estos serán acordes con el entorno de la Plaza Mayor, prohibiéndose las estridencias.

Previamente a la instalación de la barra, SERÁ NECESARIO APORTAR UN PLANO DE LA INSTALACIÓN, que será comprobado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, para comprobar su adecuación a las presentes normas. No se autorizará el inicio del montaje hasta no tener el informe pertinente de cumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego.

Queda prohibido en todo caso anclar mediante taladro los elementos necesarios para la colocación de la barra y carpa en la Plaza Mayor; así como cualquier otro sistema de sujeción que suponga deterioro de la Plaza Mayor.

11.4.- Por lo que se refiere a la utilización de Equipos de Sonido, el volumen de la música, deberá ser el acorde con una música ambiente, excepto desde las 15:30 hasta las 18:30 que deberá ser muy bajo, de forma que no se perturbe el normal descanso de los vecinos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
11/07/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AEND JD4Z TRL4 QNDK

Resolución Nº 328 de 11/07/2025 "RESOLUCION APROBANDO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y PLIEGO DE CONDICIONES BARRA FIESTAS 2025" - SEGRA 846055

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
11/07/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1477006Y

11.5.- La finalización del servicio de barra estará condicionado al Bando Municipal que se apruebe con los horarios para la hostelería durante la Feria, siendo el horario de inicio desde las 12:00 horas del mediodía.

11.6.- Las fiestas temáticas o propuestas que hagan los adjudicatarios de la barra tendrán que ser aprobadas previamente por el Ayuntamiento, para evitar contraprogramaciones, como puedan ser en las tardes de festejos taurinos. De la misma forma, el resto de establecimientos de la localidad que deseen realizar eventos extraordinarios tendrán que hacerlo bajo solicitud previa y aprobación del órgano competente, también utilizando el mismo criterio con el fin de dar equidad a todos los establecimientos.

11.7.- En caso que se superen niveles de ruido superiores a lo que se consideran muy bajos, o se reprodujese música desde el final de la actuación, hasta las 12:00 horas, se advertirá al adjudicatario de dicha circunstancia, a través de la Policía Local, y en caso de hacer caso omiso a dicho requerimiento, se podrá llegar a la retirada o precinto de los Equipos de Sonido, los cuales serán custodiados, en caso de retirada, en las Oficinas de la Policía Local, hasta el final de la Feria y Fiestas 2025.

En Tarazona de la Mancha (Albacete) , a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

ANEXO I
(modelo)

DECLARACION RESPONSABLE PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE LA BARRA A INSTALAR EN LA PLAZA MAYOR EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL 2025.

El abajo firmante, D/Dña..... mayor de edad, de profesión.....y con DNI n°..... y domicilio a efectos de notificaciones en..... teléfono..... en nombre propio o en representación de....., teniendo conocimiento del procedimiento de contratación tramitado por el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha para la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación de la Barra a instalar en la Plaza Mayor durante las Fiestas Patronales de 2025, toma parte en el mismo, y declaro bajo juramento o promesa:

1º.- Que en mi persona, o en su caso en la empresa que represento, ni en sus representantes, concurre ninguna de las circunstancias recogidas como prohibiciones para contratar con la Administración del artículo 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público,

2º.- Que yo o la empresa a la que represento se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y reúne la solvencia financiera, económica y técnica para la ejecución.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
11/07/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AEND JD4Z TRL4 QNDK

Resolución Nº 328 de 11/07/2025 "RESOLUCION APROBANDO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y PLIEGO DE CONDICIONES BARRA FIESTAS 2025" - SEGRA 846055

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
11/07/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1477006Y

3º.- *Que yo en su caso la empresa que represento cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones y que se compromete a aportar la documentación justificativa de tal extremo en caso de ser propuesta como adjudicatario/a del presente contrato según lo determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base a la licitación.*

(fecha y firma electrónica del proponente)”

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Tarazona de la Mancha, a la fecha de la firma electrónica al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

(documento firmado electrónicamente al margen)



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
11/07/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AEND JD4Z TRL4 QNDK

Resolución Nº 328 de 11/07/2025 "RESOLUCION APROBANDO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y PLIEGO DE CONDICIONES BARRA FIESTAS 2025" - SEGRA 846055

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10